

SANTA CRUZ, 15 de Mayo de 2020

**VISTOS**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.  
2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 que en su artículo 10 N° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.  
3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.  
4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.  
5.- Memorandum N°102, de la Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz.  
6.- Cotización de Laboratorios Bagó de Chile S.A.-  
7.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A  
8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.  
9.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".  
2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".  
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.  
4.- Carta de Laboratorio Bagó de Chile S.A., donde indica que es titular de los registros sanitarios y su distribución es realizada a través de Novofarma S.A. según Resolución Exenta N° 3244, de 25 Abril 2007, emitida por el I.S.P. de los siguientes productos; Brevex I.S.P.F-9652/16, Colnatur I.S.P. F-10-04347/GE, Degraler Forte I.S.P. F-17841/19, Glemaz 4 mg I.S.P. F-13232/18, Monopack 20mg I.S.P. F-13937/19, Prestat 75 mg I.S.P. F-19905/18, T4 Bago I.S.P. F-13669/19, Urodial 200mg I.S.P.F-17175/18.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, los términos de referencia.  
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **NOVOFARMA SERVICE S.A.** Bago, Rut: 96.945.670-2, por un monto de **\$432.736.- IVA incluido**, la compra de los medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".  
3. **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.  
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra.  
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**  
Por Orden del Señor Alcalde.

  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:  
1.- Archivo alcaldía (01)  
2.- Dirección de Salud (01)  
3.- Transparencia (01)